

F-0777



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-8-659
EXP. No. 1978

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
P r e s e n t e .

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta con el oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite copia del similar signado por el Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los anexos que en el mismo se mencionan, mediante los cuales responde al Punto de Acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al proyecto turístico denominado "Zafiro", presentado por Operadora Chamela, en el Municipio de la Huerta, Jalisco.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se dictó el siguiente trámite: "Remítase a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su conocimiento."

México, D.F., a 2 de diciembre de 2010.



Dip. María Dolores del Río Sánchez
Secretaria

Dip. Herón Escobar García
Secretario



Anexo: Copia del Documento.
GYM*

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/UEL/311/3943/10
México, D. F., a 26 de noviembre de 2010

SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN



SEGOB

Remítase a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento. Diciembre 29 del 2010.

Secretarios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presentes

En respuesta al oficio No. D.G.P.L. 61-II-8-535 signado por los Diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Cora Cecilia Pinedo Alonso, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112/ 00005349 suscrito por el Lic. Wilehaldo David Cruz Bressant, Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los anexos que en el mismo se mencionan, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo relativo al proyecto turístico denominado "Zafiro", presentado por Operadora Chamela, en el Municipio de la Huerta, Jalisco.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la Unidad

Lic. José Alfredo Labastida Cuadra

C.c.p.- Lic. Julián Hernández Santillán, Subsecretario de Enlace Legislativo.- Presente.
Lic. Wilehaldo David Cruz Bressant, Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario
Folio UEL/4349
UEL/311

ale AFL



UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS
 JURÍDICOS
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
 LEGISLACIÓN
 Y CONSULTA
 DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN
 F.I. 11685
 EXP.

4349

OFICIO 112/00005349
 México, D.F., a 23 de Noviembre de 2010. 746-LXI

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y
 Centenario de la Revolución".

LIC. JOSÉ ALFREDO LABASTIDA CUADRA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

En alcance a mi oficio 112/4847 (se anexa) referente al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en la sesión celebrada el día 5 de octubre del presente año en la que se exhorta a esta Dependencia del Ejecutivo Federal a que en la Evaluación del Impacto Ambiental, del proyecto turístico denominado 'Zafiro', presentado por Operadora Chamela, en el Municipio de La Huerta, Jalisco, considere la opinión de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y los usos permitidos y prohibidos, así como la zonificación establecida en el Decreto de la 'Reserva de la Biosfera de Chamela-Cuixmala' y en el Programa de Manejo respectivo, sírvase encontrar adjunto al presente copia del oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/8017/10, suscrito por el ingeniero Eduardo Enrique González Hernández, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual da respuesta, en el ámbito de su competencia, al Punto de Acuerdo referido.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. WILEHALDO DAVID CRUZ BRESSANT

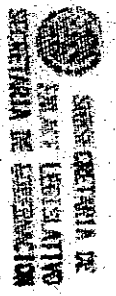


2010 NOV 26 PM 12:52



RECIBIDO
 UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

2010 NOV 26 PM 12:45



c.c.p. Ing. Juan Rafael Elvira Quesada, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Presente.
 Lic. Alejandra Núñez Becerra, Directora General Adjunta de Enlace y Seguimiento Parlamentario.
 Para su atención y seguimiento.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN "B"
F.I. 10401
EXP:
OFICIO 112/00004847
México, D.F., a 27 de Octubre de 2010.

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario de la Revolución".

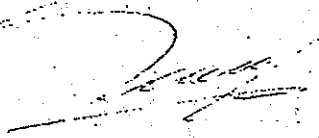


LIC. JOSÉ ALFREDO LABASTIDA CUADRA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

En respuesta a su oficio SEL/UEL/311/3286/10, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Dependencia del Ejecutivo Federal el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el día 5 del presente mes y año, relativo al proyecto turístico denominado "Zafiro", le comento que mediante oficio 112/4688, 112/4689 y 112/4690 (se anexan) esta Unidad Administrativa a mi cargo remitió a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental respectivamente, el Punto de Acuerdo de mérito para su conocimiento y efectos procedentes.

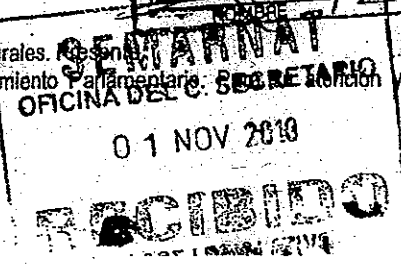
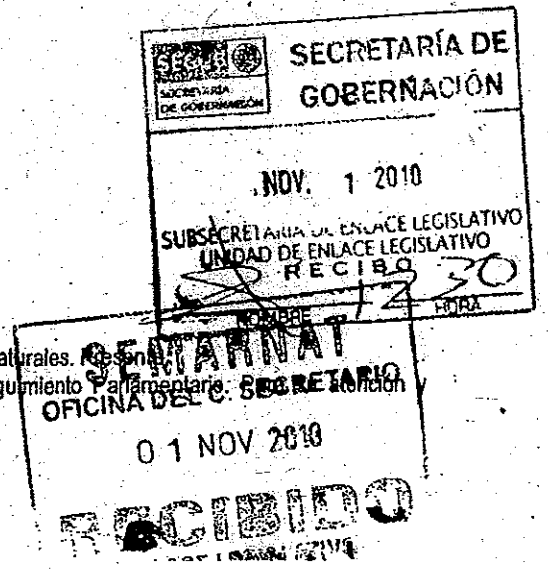
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD


LIC. WILEHALDO DAVID CRUZ BRESSANT

C.c.p. Ing. Juan Rafael Elvira Quesada, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Lic. Alejandra Núñez Becerra, Directora General Adjunta de Enlace y Seguimiento Parlamentario.

CJM/RCP/JSOR

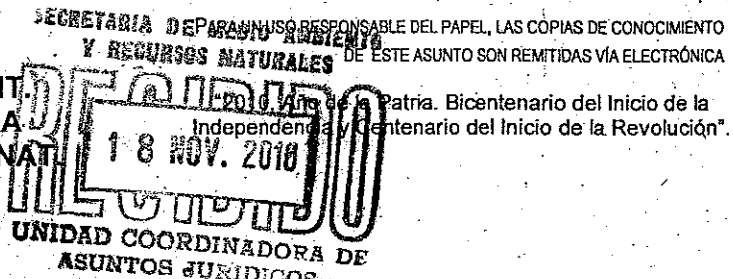
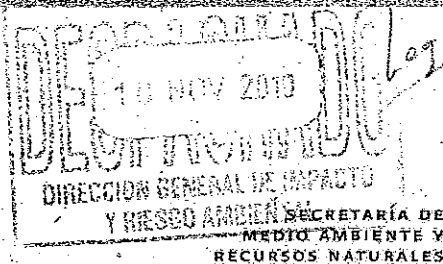


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/8017/10

México, D.F., a 17 NOV. 2010

LIC. WILEHALDO DAVID CRUZ BRESSANT
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEMARNAT
PRESENTE.



El presente se emite en referencia a su oficio número 112/00004690, de fecha 25 de octubre de 2010, dirigido al Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y turnado a esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental el 27 del mismo mes y año, por medio del cual remite copia simple del oficio número SEL/UEL/311/3286/10, de fecha 07 de octubre de 2010, a través del cual el Lic. José Alfredo Labastida Cuadra, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, hace del conocimiento que mediante oficio número D.G.P.L. 61-II-8-535, los Diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Cora Cecilia Pinedo Alonso, Presidente y Secretaria respectivamente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, comunican a esa Secretaría de Gobernación el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en Sesión celebrada el día 5 del actual, que refiere textualmente:

"Primero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en la Evaluación del Impacto Ambiental del proyecto turístico denominado "Zafiro", presentado por Operadora Chamela, en el municipio de La Huerta, Jalisco, considere la opinión de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en la Evaluación en Materia de Impacto Ambiental del proyecto turístico denominado "Zafiro", presentado por Operadora Chamela, en el municipio de La Huerta, Jalisco, considere los usos permitidos y prohibidos, así como la zonificación establecida en el Decreto de la "Reserva de la Biósfera de Chamela-Cuixmala" y en el Programa de Manejo respectivo.

Tercero.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión solicita a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el caso de que se apruebe en materia de impacto ambiental el proyecto turístico denominado "Zafiro" presentado por Operadora Chamela, en el municipio de La Huerta, Jalisco, verifique el cumplimiento de las condicionantes que se establezcan en el oficio resolutorio en materia de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales."

Sobre el particular, en atención a su escrito y del análisis del documento adjunto, atendiendo los numerales **Primero** y **Segundo** del Punto de Acuerdo que nos ocupa, hago de su conocimiento que la SEMARNAT, a través de esta DGIRA, en el ámbito de sus facultades descritas en los artículos 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y el artículo 4 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA),

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL**

S.G.P.A./DGIRA/DG/8017/10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



lleva a cabo el procedimiento de evaluación del impacto ambiental (PEIA) en estricto apego a derecho y es a través de este procedimiento que se establecen las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente.

En ese sentido, toda obra o actividad que encuadre en los supuestos señalados en los artículos 28 de la LGEEPA y 5 del REIA, deberá someterse al PEIA, a fin de obtener la autorización en materia de impacto ambiental de esta Secretaría.

Dicho lo anterior, con fecha 18 de diciembre de 2009, se recibió en esta DGIRA el escrito por medio del cual la empresa Operadora Chamela, S. de R.L. de C.V. ingresó para su análisis y evaluación en materia de impacto ambiental la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Regional (MIA-R) del proyecto denominado "Zafiro", con la finalidad de obtener la autorización en materia de impacto ambiental.

Derivado de lo anterior, con fecha 8 de agosto de 2010, esta DGIRA emitió el oficio número **S.G.P.A./DGIRA/DG/6325/10**, por medio del cual, con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 18, 26 y 32 Bis fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracciones II, X, XI, XIV y XXI, 15 fracción I, II, IV, XI y XII; 28 primer párrafo fracciones VII, IX, X y XI, 30 párrafo primero, 34 párrafo primero, 35 fracción II y 176; 60 TER de la Ley General de Vida Silvestre; 2, 3 fracción XV, 12, 16 fracción X y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XIX, 19 fracciones II, XXIII y XXVIII y 27 fracción II del Reglamento Interior de la SEMARNAT; 2, 3 fracciones IX, X, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, II, III y IV, 5 incisos O), Q) primer párrafo, R) y S), 9 primer párrafo, 10 fracción II, 13, 14, 17, 24, 40 al 44 y 45 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; Programa de Ordenamiento Ecológico de la región denominada Costa Alegre del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 27 de febrero de 1999; el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida, con carácter de Reserva de la Biosfera, la Región conocida como Chamela - Cuixmala, ubicada en La Huerta, Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1994; Decreto por el que se declara Área Natural Protegida con la categoría de santuario a las islas La Pajarera, Cocinas, Mamut, Colorada, San Pedro, San Agustín, San Andrés y Negrita, y los islotes Los Anegados, Novillas, Mosca y Submarino, situadas en la Bahía de Chamela, frente a las costas de La Huerta, Estado de Jalisco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2002; Decreto de las Zonas de Reserva y Sitios de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, los lugares en que anidan y desovan dichas especies, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1986 y su Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2001; Normas Oficiales Mexicanas

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL

S.G.P.A./DGIRA/DG/8017/10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



NOM-059-SEMARNAT-2001, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2002 y la NOM-022-SEMARNAT-2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, determinó **AUTORIZAR DE MANERA CONDICIONADA** el proyecto denominado "Zafiro".

Una vez señalado lo anterior, por lo que hace al numeral **Primero** del Punto de Acuerdo que nos ocupa, se hace del conocimiento que esta DGIRA emitió el 26 de enero de 2010 el oficio **S.G.P.A./DGIRA/DG/0604/10**, por medio del cual se solicitó a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) la opinión técnica respecto del proyecto "Zafiro", del cual se recibió respuesta el 8 de marzo del mismo año, a través del oficio **DROPC.-00000107**, de fecha 4 del mismo mes y año.

En dicha respuesta, la CONANP concluyó que *"...el proyecto denominado "Zafiro", no se considera viable, por no ofrecer evidencia de que pueden ser mitigados los impactos ambientales hacia los ecosistemas, especies en la NOM-059-SEMARNAT-2001 y de los bienes y servicios ambientales de las Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Federación y de otras modalidades de conservación con designación internacional."*

Al respecto, esta DGIRA determinó, tomando en consideración la información adicional y complementaria presentada por el promovente, que el proyecto cumplió con lo dispuesto en los distintos instrumentos normativos, además de tomar en cuenta las regiones de importancia para la biodiversidad en las que se encuentra inserto el mismo, considerando la funcionalidad y valor ecológico de la región y permitiendo la continuidad y permanencia de los elementos y procesos naturales que caracterizan el Sistema Ambiental Regional (SAR) donde se insertará el proyecto.

Asimismo, el promovente consideró todos los impactos ambientales que el desarrollo del proyecto generaría, proponiendo las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que permitirían garantizar los procesos ecológicos de los diferentes ecosistemas presentes en el SAR, la permanencia de especies de flora y fauna silvestres, así como los servicios ambientales que brindan los ecosistemas presentes y el manejo integral del recurso hídrico, ajustándose en todo momento a las disposiciones establecidas en los diferentes instrumentos normativos vigentes aplicables al proyecto.

Por lo que hace al numeral **Segundo** del Punto de Acuerdo, en el Decreto "Reserva de la Biosfera Chamela - Cuixmala", con base en lo manifestado por el promovente en la MIA-R, el polígono del predio en el cual se pretende desarrollar el proyecto, colinda en los límites Este y Noreste con el área natural protegida (ANP) "Reserva de la Biosfera "Chamela Cuixmala", confirmando dicha aseveración a través de un ejercicio realizado en campo mediante un peritaje topográfico y topométrico.

[Handwritten signature]

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA
LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO
Y RIESGO AMBIENTAL**

S.G.P.A./DGIRA/DG/8017/10

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Al respecto, el proyecto contempla destinar 236 ha para conservación, que formaran parte del polígono del ANP "Reserva de la Biosfera "Chamela Cuixmala", así como firmar un convenio en el que se establezca que dicha área será para conservación., ya que no se contempla ningún tipo de infraestructura dentro del ANP, como tampoco aprovechamiento alguno del flora y fauna.

Por lo anterior, esta DGIRA consideró que el proyecto no contraviene disposición alguna del Decreto del ANP Reserva de la Biosfera "Chamela Cuixmala", toda vez que no se llevará a cabo ninguna obra y/o actividad dentro de la misma, no se comprometerá la integridad funcional de sus ecosistemas presentes, así como tampoco en el SAR y área de influencia, ajustándose a lo establecido en el Decreto; asimismo, se llevará a cabo un programa de vigilancia de las áreas de conservación, así como un programa de rescate de flora y fauna, así como de reforestación.

Sin otro particular, reciba de mi parte un cordial saludo

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. EDUARDO ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

C. C. E. P. Ing. Juan Rafael Elvira Quesada.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente
Mauricio Limón Aguirre.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente
Lic. Alejandra Núñez Becerra.- Directora General Adjunta de Enlace y Seguimiento Parlamentario.- Presente
Lic. Alfredo I. Martín Ochoa.- Secretario Particular del Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.- En
atención a su Volante.- SGPA102098-01
C. C. P. Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar.- Coordinador de Asesores de la S.G.P.A.- Presente
Archivo de la Dirección General
Minutario DGIRA
Expediente.- 14JA2009T0017-25
DGIRA.- 1009815

RJCC/JMJS